



BUIN, 08 MAR 2021

DECRETO TC. N° 50 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 187** de fecha 05 de octubre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 05 de octubre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-34-LE20.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 208** de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, por **Decreto Alcaldicio TC N° 227** de fecha 12 de noviembre de 2020, se sanciona la modificación del cronograma de la licitación "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**".

4.- Que, a la licitación se presentaron dos (2) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- a) **OFERTA A: Construcción y Transportes Flores SpA, RUT N°**
- b) **OFERTA B: Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada, RUT N°**

5.- Con fecha 04 de febrero de 2021, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación emite el segundo informe técnico, en el cual se efectuó un nuevo análisis técnico, en conformidad a lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

6.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Construcción y Transportes Flores SpA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) **OFERTA B: Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, quedando en el orden de prelación que se indica:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada	85,00%
2°	Construcción y Transportes Flores SpA	52,77%

8.- Que por **Memorándum N° 184**, de fecha 26 de febrero de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del concejo municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**" ID 2723-34-LE20 al Oferente **Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 11.02.2021, licitación pública ID 2723-34-LE20.

- ↳ Informe Técnico N° 03, de fecha 04.02.2021 correspondiente al proyecto "Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin".
- ↳ Informe Favorable para proyecto Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ↳ Ficha del Proveedor, generada por el Portal Chile Proveedores.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Anotaciones, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ↳ Certificado de Vigencia, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ↳ Certificado de Estatuto Actualizado, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ↳ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ↳ Carta Gantt del proyecto.
- ↳ Formato N° 5, Mano de Obra Local.
- ↳ Formato N° 6, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↳ Formato N° 7, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ↳ Formato N° 8, Declaración Simple Sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para incluir en Tabla del Concejo Municipal.

10.- Que por Decreto Alcaldicio N° 551, de fecha 02 de marzo de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 744 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**" ID 2723-34-LE20, al oferente Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada, por superar las 500 U.T.M.

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 412, de fecha 02 de marzo de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 745 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**" ID 2723-34-LE20, al oferente Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada, por exceder el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin**" ID 2723-34-LE20, al Oferente Ingeniería y Construcción Nobarzo Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$25.506.403.- (veinticinco millones quinientos seis mil cuatrocientos tres pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, siendo el primero por el **10% del valor total contratado**, los siguientes de acuerdo al avance físico y efectivo de las obras, hasta completar el **80% del valor total del contrato** y finalmente el **20% restante**, se pagará contra el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras;

de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **ciento ochenta (180) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin" , Código BIP N° 40011484-0, ID 2723-34-LE20. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin."
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el Contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir



dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.).

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) gastos que serán imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.052.011 "Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA: CMG. VZS. PGM. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DIº TC\Adjudicación\Mejoramiento Pasaje 4 Villa Terraverde.doc